

**ORDEN de 20 de abril de 1964 por la que se autoriza a la Compañía de Seguros «La Nacional Española, Sociedad Anónima», para que figure en su documentación como capital suscrito y desembolsado la cifra de 250.000 pesetas.**

Ilmo. Sr.: Por la representación de «La Nacional Española, Sociedad Anónima», Compañía de Seguros, con domicilio en Barcelona, Rosellón, 230, se ha solicitado la autorización para utilizar como cifra de capital suscrito y desembolsado la de 250.000 pesetas, para lo que ha presentado la correspondiente documentación;

Visto el informe favorable de la Sección de Sociedades Anónimas de ese Centro directivo y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha acordado autorizar a «La Nacional Española, S. A.», Compañía de Seguros, como cifra de capital suscrito y desembolsado, la de 250.000 pesetas, que podrá utilizar en su documentación.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de abril de 1964.—P. D., Juan Sánchez-Cortés.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

**ORDEN de 20 de abril de 1964 por la que se concede ampliación de inscripción en el Registro Especial de Entidades Aseguradoras para realizar operaciones en el Ramo de Cristales a la «Compañía Vascongada de Seguros y Reaseguros, S. A.»**

Ilmo. Sr.: Por la representación legal de «Compañía Vascongada de Seguros y Reaseguros, S. A.», domiciliada en San Sebastián, se ha solicitado la ampliación de su inscripción en el Registro Especial de Entidades de Seguros, para operar en el Ramo de Cristales, para lo que ha presentado la correspondiente documentación;

Visto el informe favorable de la Sección de Sociedades Anónimas de esa Dirección General y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien acordar la ampliación de su inscripción en el Registro Especial de Entidades de Seguros de la «Compañía Vascongada de Seguros y Reaseguros, S. A.», con domicilio en San Sebastián, Vergara, 2 y 4, autorizándola para ampliar sus operaciones al Ramo de Cristales.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años

Madrid, 20 de abril de 1964.—P. D., Juan Sánchez-Cortés.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

**RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se hace público haber sido rehabilitada la concesión del salto de pie de presa del embalse de Borbollón, sobre el río Arrago, y de otros dos saltos complementarios con denominación conjunta de aprovechamientos hidroeléctricos del sistema Arrago, en la provincia de Cáceres.**

Este Ministerio ha resuelto rehabilitar la concesión otorgada a don Julio Valente Magdalena por Orden ministerial de 26 de septiembre de 1953, transferida a «Arrago de Electricidad e Industria, S. A.», por Orden de la Dirección General de Obras Hidráulicas de 31 de octubre de 1959, en las condiciones de la concesión primitiva, agregándose en las condiciones cuarta y undécima lo siguiente:

«Cuarta.—La revisión del citado canon se efectuará de modo distinto, según que la energía se destine a la venta o se consuma en usos propios por la entidad concesionaria.

En el primer caso el canon se revisará aumentándolo en la misma proporción que haya aumentado el precio medio de venta  $V_n$  de las vigentes tarifas tope unificadas, de acuerdo con la fórmula:

$$C_n = \frac{V_n}{V_p} \times 0,0375, \text{ en la cual}$$

$C_n$  es el canon revisado en el año  $n$  de que se trata en pesetas kilovatio hora.

$V_n$  es el precio medio general español de venta en el mismo año  $n$ , calculado por fórmula:

$$V_n = A_n + \frac{r A_n}{100}, \text{ siendo } A_n \text{ el fijado oficialmente en}$$

el año  $n$  y  $r$  el medio general español deducido de los datos de la Oficina Liquidadora de Energía Eléctrica (O. F. I. L. E.) para el año anterior.

$V_p$  es el mismo precio medio anterior calculado para el año de la puesta en marcha de la central.

0,0375 es el valor del canon fijado en la concesión en pesetas por kilovatio hora.

En el segundo caso se revisará de la misma forma que se prescribía en la anterior concesión, por medio de los índices del Instituto Nacional de Estadística.

Undécima.—Se considerará como comienzo de la explotación el día primero de septiembre de 1955, a los efectos del pago del canon de producción.»

Lo que de Orden del excelentísimo señor Ministro comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 17 de marzo de 1964.—El Director general, F. Briones.

Sr. Comisario Jefe de Aguas del Tajo.

**RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se hace público haber sido adjudicadas las obras del «Proyecto modificado de precios del regadío de la villa de Hecho (Huesca)» al Ayuntamiento de la villa de Hecho.**

Este Ministerio, con fecha de hoy, ha resuelto:

Adjudicar definitivamente la subasta de las obras del «Proyecto modificado de precios del regadío de la villa de Hecho (Huesca)» al Ayuntamiento de la villa de Hecho en la cantidad de 8.567.023,88 pesetas, que representa el coeficiente 1 respecto al presupuesto de contrata de 8.567.023,88 pesetas, y en las demás condiciones que rigen para esta subasta.

Lo que de Orden del excelentísimo señor Ministro comunico a V. S. para su conocimiento y efectos

Dios guarde a V. S. muchos años

Madrid, 11 de abril de 1964.—El Director general, P. D., Rafael López Arahuetes

Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Ebro.

**RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se hace público haber sido adjudicadas las obras de muro encauzador del Segre, en Lérida, hasta el campo escolar a «Tierras y Hormigones, S. A.»**

Este Ministerio, con fecha de hoy, ha resuelto:

Adjudicar definitivamente la subasta de las obras de muro encauzador del Segre en Lérida, hasta el campo escolar a «Tierras y Hormigones, S. A.», en la cantidad de 22.424.750,53 pesetas, que representa el coeficiente 0,9799999999 respecto al presupuesto de contrata de 22.882.398,50 pesetas, y en las demás condiciones que rigen para esta subasta.

Lo que de Orden del excelentísimo señor Ministro comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 11 de abril de 1964.—El Director general, P. D., Rafael López Arahuetes

Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Ebro.

**RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Soria relativa al expediente de expropiación de las fincas que se citan, afectadas por las obras de mejora del firme entre los puntos kilométricos 140,3 y 180,9 de la carretera nacional II, de Madrid a Francia por Barcelona, en el término municipal de Somaén.**

Declarada de utilidad pública y de urgencia a los efectos de expropiación forzosa las obras de mejora del firme de la carretera nacional II, de Madrid a Francia por Barcelona, entre los puntos kilométricos 140,3 al 180,9, y a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, por el presente anuncio se notifica a los propietarios o titulares de derechos afectados por las citadas obras, y que figuran en la presente relación, para que se personen en la finca que se les ha de ocupar el día 4 de junio, a las dieciocho horas, a fin de tomar sobre el terreno los datos necesarios y levantar las correspondientes actas de ocupación, previniéndose a los interesados que pueden hacer uso de los derechos que al efecto determina el artículo 52 de la vigente disposición.

Soria, 21 de abril de 1964.—El Ingeniero Jefe, Mariano Iñiguez. 3.135-E.

Relación de bienes que se expropián

Número de orden	Propietario	Domicilio	Superficie que se expropia			Forma en que se expropia	Linderos	Calificación y clasificación del terreno
			Ha.	a.	ca.			
1	Ayuntamiento de Somaén .....	Somaén .....	3	71	20	Faja EO. ....	N. y E., baldío; S., carretera, y O., término de Jubera.	Erial a pastos primera.
2	Francisco García Pascual .....	Idem .....		9	05	Total .....	N. y E., baldío; S., Julio y G. Cortés, y O., carretera ...	Cereal secano segunda.
3 a	Julio y Guadalupe Cortés Alconchel ..	Idem .....		4	05	Idem .....	N. y E., Francisco García; S., María Bodega, y O., caz y carretera .....	Cereal riego segunda.
3 b	Julio y Guadalupe Cortés Alconchel ...	Idem .....		1	85	Idem .....	N., Francisco García; E., baldío; S. y O., María Bodega.	Erial a pastos segunda.
4	Anselmo Martínez Pascual (Hros.) .....	Idem .....		2	10	Idem .....	N. y E., caz, y S. y O., carretera .....	Cereal riego segunda.
5 a	María Bodega Golvano .....	Idem .....		2	60	Idem .....	N., E. y S., Julio y G. Cortés, y O., caz .....	Idem.
5 b	María Bodega Golvano .....	Idem .....		5	75	Extremo SO.	N., Julio y G. Cortés; E., baldío, y S. y O., Antonio Ramón .....	Erial a pastos segunda.
6	Antonio Ramón Martínez .....	Idem .....		2	30	Total .....	N., caz, y E., S. y O., carretera .....	Idem.
7 aa	Antonio Ramón Martínez .....	Idem .....		0	30	Idem .....	N., Ayuntamiento, y E., S. y O., caz .....	Cereal secano segunda.
7 b	Antonio Ramón Martínez .....	Idem .....		11	85	Idem .....	N., Ayuntamiento; E. y S., caz, y O., María Bodega ...	Erial a pastos segunda.
8	Inocencia Laguna Heredia .....	Idem .....		1	45	Idem .....	N., Miguel García; E. y S., carretera, y O., caz .....	Cereal riego segunda.
9	Miguel García Duce (Hros.) .....	Idem .....		2	05	Idem .....	N., caz; E., carretera; S., Inocencia Laguna, y O., caz.	Idem.
10	Ayuntamiento de Somaén .....	Idem .....		10	20	Extremo S.	N., baldío; E., ferrocarril; S., caz, y O., Antonio Ramón.	Erial a pastos segunda.
11	Ayuntamiento de Somaén .....	Idem .....		1	50	Extremo SE.	N., Miguel García; E., caz; S., ferrocarril, y O., baldío.	Idem.
12	Miguel García Duce (Hros.) .....	Idem .....		0	45	Idem .....	N., Pedro Ramón; E., caz; S., Ayuntamiento, y Oeste, baldío .....	Viña secano segunda.
13	Miguel García Duce (Hros.) .....	Idem .....		3	20	Total .....	N., Pedro Ramón; E., carretera; S. y O., caz .....	Cereal riego primera.
14	Pedro Ramón Martín .....	Idem .....		0	85	Extremo S.	N., Bibiana García; E., carretera; S., Miguel García, y O., caz .....	Cereal regadío primera.
15	Miguel García Duce (Hros.) .....	Idem .....		4	50	Total .....	N., Duque de Medinaceli; E. y S., río, y O., carretera ...	Cereal riego primera.
16	Ayuntamiento de Somaén .....	Idem .....		0	25	Idem .....	N., Miguel García; E., río; S., ferrocarril, y O., carretera .....	Erial a pastos segunda.
17	Ayuntamiento de Somaén .....	Idem .....		2	05	Idem .....	N., ferrocarril; E., río; S., Manuel Ramón, y O., carretera .....	Idem.
18	Manuel Ramón García .....	Idem .....		22	60	Idem .....	N., carretera; E. y S., río, y O., José Larrío .....	Cereal riego primera.
19	José Larrío Martínez .....	Idem .....		12	35	Idem .....	N., carretera; E., Manuel Ramón; S., río, y O., Rosa Ramos .....	Idem.
20	Rosa Ramos Ibáñez .....	Idem .....		2	55	Idem .....	N., carretera; E., José Larrío; S., río, y O., Francisco García .....	Idem.
21	Francisco García Pascual .....	Idem .....		3	50	Extremo NE.	N., carretera; E., Rosa Ramos; S., río, y O., Antonio Pascual .....	Idem.
22	Antonio Pascual Gil (Hros.) .....	Idem .....		1	60	Idem .....	N., carretera; E., Francisco García; S., río, y O., Clemente Bartolomé .....	Idem.
23	Clemente Bartolomé Pascual .....	Idem .....		1	10	Idem .....	N., caz y carretera; E., Antonio Pascual; S., río, y O., Alejandro Esteban .....	Idem.
24	María Bodega Golvano .....	Idem .....		0	25	Extremo S.	N. y E., carretera; S., caz, y O., Prudencia Ramos .....	Idem.